

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: ASA 21/020/2007 (Público)
Servicio de Noticias: 209/07
30 de octubre de 2007
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA210202007>

Indonesia: Amnistía Internacional deplora la pena de muerte para delitos de drogas

Amnistía Internacional siente una profunda decepción por la resolución anunciada hoy por el Tribunal Constitucional de Indonesia de confirmar la pena de muerte para delitos de drogas.

El Tribunal Constitucional de Indonesia, en una decisión que ha dividido a la sala, ha resuelto no respaldar un recurso judicial para la derogación de las disposiciones de la Ley de Narcóticos de 1997.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todas las circunstancias, por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a trato o pena cruel, inhumano o degradante.

Amnistía Internacional ha señalado que la decisión va en contra de las conclusiones del relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, quien concluyó que la pena de muerte debe entenderse como "una medida sumamente excepcional", reservada a los delitos intencionales con consecuencias fatales.

"Resulta especialmente decepcionante que ahora se confirme esta pena máxima y extrema", ha manifestado Louise Vischer, coordinadora del Proyecto Regional de Amnistía Internacional contra la Pena de Muerte en Asia y Oceanía. "Es legítimo que el gobierno indonesio tome medidas adecuadas contra los narcotraficantes, pero no existen pruebas científicas que demuestren que la pena de muerte disuade a los traficantes potenciales de manera más efectiva que otras penas."

Se teme que esta decisión afecte negativamente a la suerte de más de 90 personas condenadas a muerte, en particular los tres autores de los atentados con explosivos de Bali (Amrozi Bin H Nurhasyim, Ali Ghufron e Iman Samudera), que han agotado sus vías de apelación legales y se han negado a pedir clemencia al presidente. Los tres corren peligro de ejecución inminente. Amnistía Internacional pide que se conmuten las condenas de muerte de estos tres hombres y de todas las demás personas condenadas a muerte en Indonesia.

La resolución del Tribunal Constitucional va en contra de la tendencia mundial hacia la limitación y la abolición de la pena capital. Se espera que, el mes que viene, la Asamblea General de la ONU vote una resolución que pida una suspensión mundial de las ejecuciones.

Amnistía Internacional pide al gobierno indonesio que siga el ejemplo de los 133 países del mundo que ya han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica. Entre ellos se encuentra su vecino Filipinas, que la abolió en 2006.

Información complementaria

Los acusados que presentaron la apelación ante el Tribunal Constitucional fueron tres australianos, llamados Scott Rush, Andrew Chan y Myuran Sukumaran, y dos indonesios, llamados Edith Sianturi y Rani Andriani.

El Tribunal Constitucional decidió que los tres australianos, al ser extranjeros, no estaban capacitados legalmente para impugnar la Constitución.

Tres de los nueve jueces alegaron que el derecho a la vida es absoluto, mientras que los otros seis consideraron que el derecho a la vida consagrado en la Constitución no es absoluto, por lo que resolvieron que la pena de muerte en virtud de la Ley de Narcóticos es válida.

/FIN
